**Política del PNUD contra el Fraude y otras Prácticas Corruptas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Título** | Política del PNUD contra el Fraude y otras Prácticas Corruptas («Política Antifraude del PNUD») |
| **Idioma del documento** | Inglés (francés, español) |
| **Idioma original** | Inglés |
| **Dependencia Responsable** | Dirección de Servicios de Gestión, Oficina de Auditoría e Investigaciones, Oficina de Ética |
| **Creador (individual)** | Dirección de Servicios de Gestión, Oficina de Auditoría e Investigaciones, Oficina de Ética |
| **Colaborador** | Dirección de Servicios de Gestión, Oficina de Auditoría e Investigaciones, Oficina de Ética |
| **Proceso operativo** |  |
| **Asunto (Taxonomía)** |  |
| **Fecha de aprobación** | Octubre de 2018 |
| **Destinatarios** | Miembros del personal del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), personal que no es de plantilla, proveedores, asociados en la ejecución y partes responsables |
| **Aplicabilidad** | Rige para todas las actividades y operaciones del PNUD, incluidos los programas y proyectos financiados por el PNUD, los servicios provistos por el PNUD a otras organizaciones y acuerdos de servicios de gestión. |
| **Reemplaza** | Política del PNUD contra el Fraude y otras Prácticas Corruptas («Política Antifraude del PNUD»), junio de 2015 |
| **Forma parte de** | Gestión de resultados y rendición de cuentas en POPP (Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas) |
| **Cumple con** | La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC). |
| **Documentos relacionados** | Sanciones a Proveedores; Ética, Fraude y Prácticas Corruptas en la Adquisición; Marco Jurídico del PNUD para Casos de Incumplimiento de las Normas de Conducta de las Naciones Unidas; Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas; Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas; Sistema de Rendición de Cuentas del PNUD; Marco de Gestión de los Riesgos Institucionales; Marco de Control Interno y Guía Operativa; Política de Declaración de la Información Financiera del PNUD; Política del PNUD para la Protección contra las Represalias; y Directrices de Investigación de la OAI. |

**Contenido**

[Introducción 3](#_Toc536194605)

[Alcance y aplicación 3](#_Toc536194606)

[Definición de fraude y corrupción 3](#_Toc536194607)

[Medidas de prevención de fraude 4](#_Toc536194608)

[Funciones y responsabilidades 7](#_Toc536194609)

[Presentación de informes sobre fraude 9](#_Toc536194610)

[Investigación de denuncias 11](#_Toc536194611)

[Medidas basadas en investigaciones 11](#_Toc536194612)

[Medidas correctivas y aplicación de lecciones aprendidas 12](#_Toc536194613)

[Presentación de informes 12](#_Toc536194614)

[Recursos complementarios 12](#_Toc536194615)

# Introducción

1. El PNUD tiene una función significativa en el esfuerzo global de las Naciones Unidas para combatir el fraude y la corrupción, al apoyar a muchos países en el fortalecimiento de su capacidad y su estructura para prevenir el fraude y la corrupción.
2. Cualquier acto de fraude y corrupción en las actividades del PNUD agota los fondos, los activos y otros recursos necesarios para cumplir con el mandato del PNUD. Las prácticas fraudulentas y corruptas también pueden dañar seriamente la reputación del PNUD y reducir la confianza de los donantes en su capacidad para brindar resultados de una manera responsable y transparente. Más aún, puede afectar la efectividad, la motivación y la moral del personal, y afectar la capacidad de la Organización para atraer y retener una fuerza de trabajo talentosa.

# Alcance y aplicación

1. El PNUD tiene tolerancia cero para el fraude y la corrupción, lo cual significa que los miembros del personal del PNUD, el personal que no es de plantilla, los proveedores, los asociados en la ejecución y las partes responsables no deben participar en fraude o corrupción.
2. Todos los incidentes de fraude y corrupción deben informarse, y se evaluarán y, según sea apropiado, se investigarán de conformidad con las directrices de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD y con el Marco Jurídico para Casos de Incumplimiento de las Normas de Conducta de las Naciones Unidas del PNUD (el «Marco Jurídico del PNUD»), cuando corresponda. El PNUD aplicará en forma rigurosa medidas disciplinarias y otras medidas contra los autores de fraude, incluida la recuperación de la pérdida financiera sufrida por el PNUD.
3. El PNUD se compromete a prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude y corrupción contra el PNUD, mediante la creación de conciencia sobre los riesgos de fraude, la aplicación de controles destinados a prevenir y detectar el fraude y la corrupción, y la aplicación de esta Política.
4. Esta Política rige para todas las actividades y las operaciones del PNUD, incluidos los proyectos y los programas financiados por el PNUD, y aquellos ejecutados por el PNUD. Esta Política está destinada a prevenir, detectar y enfrentar los actos de fraude y corrupción que involucran a las siguientes personas:
5. Miembros del personal que poseen una carta de nombramiento del PNUD («miembros del personal»);
6. Personal que no es de plantilla, incluidos los titulares de contratos de servicios, contratistas particulares, Voluntarios de las Naciones Unidas asignados al PNUD y pasantes (en forma conjunta, «personal que no es de plantilla»);
7. Proveedores, incluidos los oferentes o proveedores potenciales, registrados o actuales, contratistas o proveedores de bienes, servicios y/u obras para el PNUD (en forma conjunta, «proveedores»); y
8. Asociados en la ejecución y partes responsables contratadas por el PNUD para un proyecto financiado por el PNUD («asociados en la ejecución» y «partes responsables», respectivamente).

# Definición de fraude y corrupción

1. La definición de fraude y corrupción varía entre países y jurisdicciones, y el término se utiliza comúnmente para describir una amplia variedad de prácticas deshonestas. Las siguientes definiciones se aplican en esta Política:

El fraude es cualquier acto u omisión en los que una persona o entidad de manera intencional tergiversa u oculta un hecho a) para obtener una ventaja o beneficio indebido o para evitar una obligación para sí mismo o un tercero y/o b) de manera tal que provoca que una persona o entidad actúen, o dejen de actuar, en su detrimento. De igual manera, la definición común de presunto fraude para el sistema de las Naciones Unidas es «Denuncias que justifiquen una investigación y que, de demostrarse, indicarían la existencia de fraude que provoca una pérdida de recursos para la organización».

La corrupción es el acto de hacer algo con una intención de otorgar una ventaja inapropiada con funciones oficiales para obtener un beneficio, para dañar o para influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte.

Las acciones realizadas para instigar, apoyar o intentar un acto fraudulento o corrupto, asistir o cooperar en uno o conspirar para realizarlo también constituyen fraude o corrupción.

1. Algunos ejemplos de fraude y corrupción incluyen, entre otros, las siguientes acciones:

* Falsificar documentos, preparar entradas falsas en los sistemas del PNUD o realizar declaraciones falsas para obtener un beneficio financiero o de otro tipo para uno mismo o para otro u otros.
* Practicar colusión u otro esquema anticompetitivo entre proveedores durante un proceso de adquisición.
* Brindar información en relación con un reclamo de seguro médico u otro derecho que el reclamante sabe que es falso.
* Falsificar la firma de un miembro del personal del PNUD o falsificar un documento que pretende ser del PNUD para inducir a una parte externa al PNUD a actuar.
* Usar la identidad o la contraseña de TI de otro, o crear identidades o contraseñas falsas, sin el consentimiento o la autorización para manipular los procesos del PNUD o causar la aprobación o el rechazo de acciones.
* Aceptar atenciones sociales como comidas o entretenimiento de un proveedor.
* Tergiversar el estado de empleo en la ONU para obtener un beneficio de una entidad del Gobierno o del sector privado.
* No revelar un interés financiero o familiar en un negocio o parte externa al participar en la adjudicación o la gestión de un contrato para el beneficio de dicho negocio o parte externa.
* Procesar el costo de un viaje personal como parte de un viaje oficial.
* Realizar distorsiones, incluidos los antecedentes académicos o las aptitudes profesionales, en un formulario de antecedentes personales en el contexto de una solicitud de empleo.
* Falsificar documentos, realizar declaraciones falsas, preparar entradas falsas en los sistemas del PNUD o en los informes financieros presentados al PNUD, u otros actos engañosos para el detrimento de aquellos que alguien pretende desfavorecer, o para desacreditar a una persona, a un programa o a la Organización.

# Medidas de prevención de fraude

## Conciencia sobre fraude

1. Los miembros del personal, el personal que no es de plantilla, los proveedores, los asociados en la ejecución y las partes responsables deben ser conscientes de su responsabilidad de prevenir el fraude y la corrupción. En este sentido, los gerentes deben generar conciencia sobre esta Política, y reiterar la obligación de todos los miembros del personal de informar los casos de fraude y corrupción, según lo requerido por el Reglamento de Personal de la ONU y por el Marco Jurídico del PNUD. Los gerentes también deben hacer conscientes de esta Política al personal que no es de plantilla, los proveedores, los asociados en la ejecución y las partes responsables contratadas por sus respectivas oficinas.
2. Los proveedores, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones de la sociedad civil (OSC), toman conocimiento de la [política de Reclamación de Adquisición y Sanciones a Proveedores del PNUD](http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html) y del [Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas](https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct), y aceptan que están sujetos a estos, a través de las instrucciones sobre fraude y corrupción emitidas dentro de los documentos de licitación estándar y su presentación de la oferta firmada.[[1]](#footnote-2)

**Incorporar la prevención del fraude en el diseño de programas y proyectos**

1. Al desarrollar un nuevo programa o proyecto, es importante asegurar que se tengan en cuenta todos los riesgos de fraude en el diseño y los procesos del programa o proyecto, especialmente para programas o proyectos de alto riesgo, como aquellos que son complejos u operan en entornos de alto riesgo. Estos registros de los riesgos de programas o proyectos deben comunicarse a las partes interesadas relevantes, incluidos donantes, asociados en la ejecución y partes responsables, junto con una evaluación de la medida en la que pueden mitigarse los riesgos.
2. Los directores de los programas y proyectos son responsables de asegurar que se identifique el riesgo de fraude y corrupción durante la fase de diseño del programa o proyecto. Deben considerar la facilidad con la que los actos fraudulentos podrían ocurrir y repetirse en las operaciones diarias. También deben evaluar la efectividad de las medidas tomadas para mitigar los riesgos, incluidas las medidas de supervisión sistémica y la planificación adecuada de las adquisiciones. Luego, podrán tomarse decisiones informadas sobre medidas adicionales de mitigación.

## Gestión del riesgo de fraude y corrupción

1. El riesgo de fraude y corrupción se evalúa y gestiona de conformidad con el Marco de [[Gestión de los Riesgos Institucionales](https://intranet.undp.org/global/popp/rma/Pages/enterprise-risk-management-cycle.aspx)](http://content.undp.org/go/userguide/results-management---accountability/enterprise-risk-management/?lang=en&amp;top) del PNUD. Los gerentes deben identificar y evaluar los riesgos en las áreas de su programa o proyecto, incluido el riesgo de fraude y corrupción, y aplicar medidas de mitigación, teniendo debidamente en cuenta el nivel de los riesgos involucrados. Dado que es imposible eliminar todos los riesgos, una buena gestión del riesgo requiere un equilibrio adecuado de los siguientes aspectos: evaluación, mitigación, transferencia o aceptación de los riesgos. Estos riesgos deben comunicarse a las partes interesadas relevantes, junto con una evaluación de la medida en la que pueden mitigarse los riesgos.
2. Los gerentes deben supervisar atentamente las irregularidades y el riesgo de fraude. Cuando los gerentes estén preocupados por el nivel de riesgo de fraude dentro de un programa, un proyecto o una actividad de acuerdo sobre servicios de gestión, pueden consultar a la OAI sobre su consideración en cuanto a si se justifica una investigación proactiva por parte de la OAI. Las investigaciones proactivas están destinadas a identificar y controlar un riesgo de fraude o una irregularidad financiera existentes (pero aún no identificados).

**Evaluación de riesgo de fraude**

1. Cuando se haya identificado un alto riesgo de fraude dentro de la evaluación general de riesgo de programas o proyectos, puede ser necesaria una evaluación de riesgo de fraude adicional y específica. Esta evaluación profunda debe utilizarse para identificar mejor los riesgos de fraude y desarrollar medidas eficaces para abordar estos altos riesgos. El objetivo es ayudar a la gestión a identificar y evaluar las áreas del programa o proyecto que son más susceptibles de fraude, y establecer prioridades cuando el PNUD debe concentrar sus recursos para la prevención del fraude y la mitigación del riesgo.
2. Estas medidas de prevención del fraude y mitigación del riesgo deben supervisarse para evaluar su eficacia a través del tiempo, y el proceso de evaluación de riesgo de fraude puede repetirse periódicamente utilizando lecciones aprendidas, especialmente para programas o proyectos de mayor duración, o cuando se realizan cambios sustanciales en el diseño del programa o proyecto durante su ejecución.

## Sistema de control interno

1. Un sólido sistema de control interno, en el que las políticas y los procedimientos se apliquen, los controles internos se implementen de manera apropiada y los miembros del personal, el personal que no es de plantilla, los proveedores, los asociados en la ejecución y las partes responsables estén informados sobre el fraude y la corrupción y sus consecuencias, puede reducir el fraude y la corrupción.
2. Cuando los gerentes hayan identificado y evaluado el riesgo de fraude y corrupción, estos riesgos pueden gestionarse estableciendo prácticas y controles para mitigar los riesgos, aceptando los riesgos (pero supervisando la exposición real) o diseñando procedimientos continuos o específicos de evaluación de fraude para lidiar con los riesgos de fraude individuales. Dentro del PNUD, esto puede implicar aplicar controles adicionales a los especificados en el [Marco de Control Interno](https://popp.undp.org/es/node/10966) del PNUD y la [Guía Operativa del Marco de Control Interno](https://popp.undp.org/node/266), que definen los estándares de control interno mínimos que deben observarse.

## Integridad y otras mejores prácticas

1. El personal del PNUD, especialmente los gerentes de las dependencias comerciales y otros oficiales contratantes, deben respetar las mejores prácticas con respecto a conocer a los miembros del personal, el personal que no es de plantilla, los proveedores, los asociados en la ejecución y las partes responsables.
2. La integridad es una consideración fundamental en la contratación de miembros del personal y la contratación de personal que no es de plantilla. En este contexto, las dependencias de contratación del PNUD deben asegurar que la Organización contrate a personas que cumplen con las normas de conducta esperadas. Esto puede lograrse, por ejemplo, utilizando instrumentos específicos en entrevistas de evaluación de la integridad, la experiencia profesional y las verificaciones académicas.
3. Además, con respecto a la contratación de miembros del personal, la dependencia de contratación tiene la obligación de consultar sobre la posible existencia de relaciones familiares de los candidatos y de asegurar que los candidatos a los empleos sean conscientes de cualquier relación familiar o conyugal y declaren dichas relaciones, según lo requerido por la [Política sobre Relaciones Familiares y Conflictos de Intereses del PNUD](https://popp.undp.org/es/node/4336).
4. El PNUD requiere que todos sus proveedores estén calificados y que reúnan las condiciones necesarias. El PNUD no asignará un contrato a ningún proveedor, incluidas las ONG o las OSC (ya sea que actúen como partes responsables o proveedores), que haya sido excluido por el PNUD o por cualquier otro organismo de las Naciones Unidas, según se indica en [la Lista de No Elegibilidad de las Naciones Unidas](https://www.undp.org/procurement/business/protest-and-sanctions). La adjudicación de un contrato a un proveedor no elegible puede ocurrir solamente cuando un proveedor haya sido rehabilitado o cuando el Comité de Examen de los Proveedores (VRC) del PNUD considere que debería concederse una renuncia o una excepción teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la acción de adquisición.

## Aplicación y cumplimiento de las normas y los códigos de conducta

1. Se han establecido normas y códigos de conducta para los miembros del personal y el personal que no es de plantilla. Además, los contratos emitidos al personal que no es de plantilla y los proveedores estipulan requisitos con respecto a las acciones en el contexto de su relación contractual con el PNUD. El cumplimiento de dichas normas de conducta y obligaciones contractuales desalienta el fraude y promueve los más altos estándares de conducta profesional.
2. Los miembros del personal deben estar guiados por las normas de conducta establecidas en la Carta de las Naciones Unidas, el Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, las [Normas de CAPI (Conducta de la Comisión de Administración Pública Internacional; ICSC, Standards of Conduct for the International Civil Service, por sus siglas en inglés) para la Administración Pública Internacional](https://icsc.un.org/Resources/General/Publications/standardsS.pdf), y la [Condición y los Derechos y Deberes Básicos de los Miembros del Personal de las Naciones Unidas (ST/SGB/2016/9)](https://undocs.org/ST/SGB/2016/9). Estas normas están resumidas en una guía fácil de usar: [Código de Ética del PNUD: operar con integridad inquebrantable](https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct)
3. Los gerentes deben asegurar que todos los miembros del personal realicen la capacitación obligatoria en línea [Ethics and Integrity at UNDP](https://undp.sharepoint.com/teams/RBAP/T-STation/HR/SitePages/Ethics-and-Integrity-at-UNDP.aspx) (Ética e integridad en el PNUD) y el curso legal en línea «UNDP Legal Framework: What Each Staff Member Needs to Know» (Marco Jurídico del PNUD: lo que cada miembro del personal debe saber) disponible en el [Centro de Desarrollo de Talentos](https://estm.fa.em2.oraclecloud.com/hcmUI/faces/FndOverview?fnd=%3B%3B%3B%3Bfalse%3B256%3B%3B%3B&fndGlobalItemNodeId=itemNode_my_information_learning_responsive&_adf.ctrl-state=127sz202t5_1&_adf.no-new-window-redirect=true&_afrLoop=40209794222814447&_afrWindowMode=2&_afrWindowId=null&_afrFS=16&_afrMT=screen&_afrMFW=2496&_afrMFH=1277&_afrMFDW=1920&_afrMFDH=1080&_afrMFC=8&_afrMFCI=0&_afrMFM=0&_afrMFR=72&_afrMFG=0&_afrMFS=0&_afrMFO=0), y que realicen los cursos de actualización periódica sobre ética. De manera similar, se esperan elevados estándares de conducta de los contratistas de servicios y los contratistas particulares, según lo requerido por [ST/SGB/2002/9 (Estatuto Relativo a la Condición y los Derechos y Deberes Básicos de los Funcionarios que No Forman Parte del Personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión](https://undocs.org/ST/SGB/2002/9)) y las [Condiciones Generales de los Contratos para los Servicios de Contratistas Particulares](https://popp.undp.org/node/4761). En el caso de los Voluntarios de las Naciones Unidas, deben respetar las normas estipuladas en las [Condiciones de Servicio](https://www.unv.org/sites/default/files/unvpf/Unified_Conditions_of_Service_ES.pdf) correspondientes. Las conductas que no están a la altura de las normas requeridas no son aceptables.
4. De manera similar, los proveedores, además de las ONG y las OSC que participan en un proceso de adquisición, aceptan respetar el [Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas](https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct). Deben asegurar de manera activa que sus procesos de gestión y sus operaciones comerciales estén alineados con los principios de las Naciones Unidas, incluidos, entre otros, sus normas de conducta ética en relación con el fraude y la corrupción, los conflictos de intereses, los obsequios y las atenciones sociales, y las restricciones posteriores al empleo. Están obligados a informar cualquier instancia de infracción.

# Funciones y responsabilidades

1. Todos los miembros del personal y el personal que no es de plantilla tienen funciones y responsabilidades críticas con respecto a asegurar la prevención, la detección y la gestión oportunas del fraude, y se espera que informen al PNUD sobre cualquier acto de fraude y corrupción. Son responsables de proteger los recursos asignados al PNUD y de defender y proteger su reputación. De manera similar, todos los proveedores, asociados en la ejecución y partes responsables del PNUD deben respetar los más altos estándares éticos, y deben informar al PNUD sobre cualquier acto de fraude y corrupción.

## Miembros del personal y personal que no es de plantilla

1. Los miembros del personal y el personal que no es de plantilla deben comprender sus funciones y responsabilidades, cómo sus funciones y procedimientos laborales están diseñados para gestionar los riesgos de fraude, y cómo el incumplimiento puede crear una oportunidad para que el fraude ocurra o no se detecte. Los miembros del personal tienen la obligación de realizar todas las capacitaciones obligatorias del PNUD, de mantenerse informados sobre las nuevas políticas, y de informar de inmediato cualquier prueba de prácticas que indican que puede haber ocurrido fraude o corrupción.
2. El fraude y la corrupción, si son cometidos por un miembro del personal, constituyen una falta de conducta por la cual puede imponerse una medida disciplinaria, incluida la destitución, de conformidad con el Marco Jurídico del PNUD. De manera similar, no se toleran el fraude ni la corrupción cometidos por personal que no es de plantilla. Los contratos deberán rescindirse cuando se establezca la participación del personal que no es de plantilla en prácticas prohibidas. En ambos casos, las denuncias de fraude y corrupción podrán derivarse a autoridades nacionales para la investigación criminal y el procesamiento de los involucrados.
3. Además, se espera que los gerentes actúen como modelos de comportamiento y mediante sus acciones y conductas marquen el rumbo para el resto de la Organización. Deben promover una cultura de tolerancia cero para el fraude y la corrupción, y asegurar que cualquier práctica no alineada con esta Política se trate con rapidez. Deben ir más allá del cumplimiento con las políticas y los procedimientos institucionales relevantes y tomar medidas proactivas para prevenir e identificar posibles actos de fraude y corrupción. De acuerdo con las disposiciones mencionadas en la página de la política de Gestión de los Riesgos Institucionales (ERM) en la sección de rendición de cuentas, se espera que los gerentes lleven a cabo lo siguiente:

* Realizar evaluaciones de riesgo para identificar posibles riesgos de fraude a los que sus activos, programas, actividades e intereses están expuestos.
* Evaluar los riesgos identificados, seleccionar opciones para evitar riesgos, y diseñar y aplicar medidas rentables de prevención, mitigación y control.
* Establecer y aplicar medidas para evitar la recurrencia de fraude.
* Supervisar y controlar el desempeño, los métodos de trabajo y los resultados de su personal para asegurar que el personal se desempeñe de maneras que cumplan con las normas más éticas y profesionales.
* Obtener orientación cuando sea necesario de las Direcciones Regionales, la BMS (Dirección de Servicios de Gestión), la OAI y la Oficina de Ética.

1. Los gerentes que no tomen las medidas apropiadas o que toleren o justifiquen actividades fraudulentas o actos de corrupción deberán rendir cuentas por ello.

## Proveedores

1. Los proveedores actuales y potenciales del PNUD y sus empleados, miembros del personal y agentes, tienen la obligación de interactuar de manera honesta y con integridad en la provisión de bienes y servicios al PNUD, y de informar de inmediato al PNUD las denuncias de fraude y corrupción. Se debe recomendar a los proveedores que establezcan políticas y procedimientos sólidos para combatir el fraude y las prácticas corruptas, y que cooperen con los auditores e investigadores del PNUD. Una ONG u OSC que actúe como un asociado en la ejecución o parte responsable del PNUD tiene la obligación de asegurar que dichos fondos se protejan y se usen para los fines previstos, según lo autorizado por el PNUD.
2. Cuando las denuncias relacionadas con la posible participación en fraude o corrupción se consideren fundamentadas, el PNUD deberá tomar todas las medidas administrativas de las que disponga, incluidas, entre otras, sanciones a proveedores, y deberá procurar recuperar completamente cualquier pérdida financiera. Además, el PNUD podrá rescindir contratos, y podrá derivar los casos correspondientes a las autoridades nacionales para su investigación criminal y procesamiento, cuando corresponda.
3. El PNUD tiene una política de tolerancia cero hacia la aceptación de obsequios u ofertas de atenciones sociales por parte de los proveedores. El personal del PNUD no aceptará ninguna invitación a eventos deportivos o culturales, ofertas de vacaciones u otros viajes recreativos, transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas. Los proveedores del PNUD no deben ofrecer ningún beneficio como bienes o servicios gratuitos, oportunidades de empleo o de ventas a un miembro del personal para facilitar el negocio del proveedor con el PNUD.
4. Las restricciones posteriores al empleo rigen para el personal en servicio y para anteriores miembros del personal que participaron en el proceso de adquisición, si dichas personas realizaron acuerdos profesionales previos con los proveedores. Los proveedores del PNUD deben abstenerse de ofrecer empleo a cualquiera de estas personas durante un período de un año como mínimo después de la separación del servicio.

## Asociados en la ejecución gubernamentales

1. En casos en los que el Gobierno es el asociado en la ejecución, los asociados en la ejecución gubernamentales deben tomar medidas apropiadas para evitar el fraude y la corrupción, y asegurar que las políticas antifraude y anticorrupción estén implementadas y se apliquen a los proyectos o programas del PNUD que reciben financiación del PNUD. Todas las denuncias fidedignas de fraude y corrupción en conexión con la ejecución de actividades financiadas por el PNUD serán investigadas por las autoridades gubernamentales apropiadas.
2. Cuando el asociado en la ejecución gubernamental tome conocimiento de que el PNUD haya proporcionado o vaya a proporcionar fondos para una actividad o una entidad que sea el centro de una investigación sobre presunto fraude o corrupción, el asociado en la ejecución gubernamental (i) comunicará de inmediato a la OAI del PNUD sobre sus investigaciones; y (ii) cooperará y proporcionará a la OAI de manera confidencial actualizaciones regulares sobre el estado de las investigaciones. En casos en los que el PNUD ya haya proporcionado los fondos, el asociado en la ejecución gubernamental hará todo lo posible por recuperar todos los fondos que determine que se hayan desviado mediante fraude, corrupción u otras irregularidades financieras, y deberá devolver los fondos al PNUD.
3. De conformidad con las prácticas estándares del PNUD, cuando el asociado en la ejecución gubernamental deba emitir un contrato en conexión con gastos de los fondos del PNUD, dicho contrato deberá incluir cláusulas que aseguren que no se ha otorgado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, rebaja, obsequio, comisión u otro pago, además de los que se muestran en la propuesta, en conexión con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, y que deberá cooperar con las investigaciones.

## Oficina de Auditoría e Investigaciones

1. La OAI tendrá en cuenta las alertas y los factores de riesgo de fraude y corrupción en la planificación y los informes de auditoría, de conformidad con las normas de auditoría aplicables. La OAI también podrá iniciar investigaciones proactivas, sin esperar la recepción de denuncias.

## El Comité de Examen de los Proveedores

1. Los proveedores, incluidas las ONG y las OSC, están sujetos al Comité de Examen de los Proveedores (VRC). El VRC es un organismo interno encargado de realizar recomendaciones sobre sanciones para proveedores, incluso con respecto a la continuación de la elegibilidad de los proveedores para hacer negocios con el PNUD. Si el VRC determina que un proveedor ha participado en prácticas prohibidas, puede recomendar sanciones, incluida la exclusión. Los casos son referidos al VRC por la OAI.
2. Para obtener información sobre el VRC y su mandato, consulte las [Sanciones a Proveedores](https://popp.undp.org/es/node/11746).

# Presentación de informes sobre fraude

1. Se ha establecido un servicio telefónico independiente para asegurar que todas las personas puedan informar los casos de fraude sin cargo. Se recomienda especialmente a cualquier persona que posea información relacionada con fraude u otras prácticas corruptas contra el PNUD o que involucre a personal, personal que no es de plantilla, proveedores, asociados en la ejecución y partes responsables del PNUD que transmita esta información a través del servicio telefónico independiente. El servicio telefónico independiente es gestionado por un proveedor de servicios independiente en nombre de la OAI para proteger la confidencialidad. Se puede acceder a este servicio en forma directa en todo el mundo. Cualquier persona que posea información sobre denuncias de fraude u otras prácticas corruptas, podrá transmitirla a través de alguno de los siguientes medios:

* Por correo electrónico a la OAI a [reportmisconduct@undp.org](mailto:reportmisconduct@undp.org) o directamente al Director de la Oficina de Auditoría e Investigaciones, o al Director Adjunto, Jefe de Investigaciones de la Oficina de Auditoría e Investigaciones, o podrá acceder directamente en la [página de investigaciones](http://www.undp.org/content/undp/en/home/accountability/audit/office-of-audit-and-investigation.html#report) de undp.org.
* A través de un formulario en línea accesible mediante el enlace «Report fraud, abuse and misconduct» (Informar fraude, uso indebido y falta de conducta) en [www.undp.org](http://www.undp.org).
* A través de un servicio telefónico independiente:
  + Podrá acceder a los números telefónicos de todo el mundo mediante el enlace «Report fraud, abuse and misconduct» en [www.undp.org](http://www.undp.org) (con intérpretes disponibles las 24 horas).
  + En los Estados Unidos: **1-844-595-5206**
* Por correo dirigido al: Director, Office of Audit and Investigation, o Deputy Director, Head of Investigations, Office of Audit and Investigations, One United Nations Plaza, DC1, 4th Floor, New York, NY 10017, USA.

## Detalles que deben incluirse en un informe de fraude

1. Para que las investigaciones sean exitosas, las denuncias deben ser lo más específicas posibles. En la medida de lo posible, deben incluir detalles como los siguientes:

* el tipo de infracción presunta;
* cuándo, dónde y cómo ocurrió la infracción; y
* quién participó y puede tener conocimiento sobre los temas denunciados.

1. Deberán incluirse con el informe o proporcionarse lo antes posible documentos relevantes u otras pruebas. Sin embargo, la ausencia de alguno de los detalles anteriores no evita que la OAI investigue las denuncias de fraude o corrupción.

## Confidencialidad

1. Las solicitudes de confidencialidad realizadas por personas que realizan una denuncia se respetarán en la medida de lo posible dentro de las necesidades legítimas de la investigación. Todas las investigaciones realizadas por la OAI son confidenciales. La información solo se divulgará según lo requieran las necesidades legítimas de la investigación. Los informes de investigación son documentos internos confidenciales de la OAI.
2. El producto de la labor del VRC también es confidencial, y sus miembros están informados sobre la naturaleza sensible de los debates que se llevan a cabo en este. Hasta que las decisiones sean definitivas, la identidad de los proveedores o de los asociados en la ejecución involucrados se mantiene confidencial dentro del PNUD. El personal directivo superior puede, a su discreción, compartir aspectos generales de un caso con otros organismos, fondos y programas cuando sea necesario.

## Informes anónimos

1. Las personas que deseen proteger su identidad pueden informar el fraude de manera anónima. Para los informes anónimos, se utiliza un número de informe y un código para permitir a la persona que realiza una denuncia realizar el seguimiento y verificar si el funcionario evaluador ha solicitado información adicional.

## Protección contra represalias (protección del denunciante de irregularidades)

1. El PNUD no tolera ninguna forma de represalia contra los denunciantes de irregularidades, es decir, una persona que posee una asignación o un contrato con el PNUD y que ha informado denuncias de infracciones o ha cooperado con una auditoría o investigación debidamente autorizada. Para obtener más información sobre la protección contra represalias, consulte la Política del PNUD para la [Protección contra las Represalias](https://popp.undp.org/es/node/11366) (una política de protección de denunciantes de irregularidades).

# Investigación de denuncias

1. Todas las denuncias de fraude y corrupción se toman en serio. Luego de recibir una denuncia, la OAI evalúa el caso y, si determina que hay motivos suficientes para justificar una investigación de la OAI, llevará a cabo una investigación. Además, la OAI puede realizar investigaciones proactivas en áreas de alto riesgo que son susceptibles al fraude y la corrupción. La OAI también coordina con otras oficinas de investigación de fraude y cumplimiento, según sea apropiado, para asegurar la investigación eficaz del fraude relacionado con partes externas, partes para las que la OAI no tiene autoridad para investigar, o para investigaciones que involucran a más de una organización.
2. Para obtener detalles específicos sobre cómo la OAI investiga los asuntos, consulte el [Marco Jurídico del PNUD](https://popp.undp.org/es/node/11686) y las [Directrices de Investigación de la OAI](https://popp.undp.org/document/oai-investigation-guidelines).

# Medidas basadas en investigaciones

1. Las denuncias, si son fundamentadas por la investigación y por cualquier revisión legal aplicable, pueden dar lugar a medidas disciplinarias y/o administrativas, u otras medidas tomadas por el PNUD, según el caso. Los resultados pueden ser los siguientes:
2. para los miembros del personal, medidas disciplinarias y/o administrativas;
3. para titulares de Contratos de Servicios, no renovación o rescisión de su contrato u otras medidas consideradas necesarias;
4. para Contratistas Particulares, no renovación o rescisión de su contrato u otras medidas consideradas necesarias. También pueden derivarse al VRC;
5. para los Voluntarios de las Naciones Unidas, una decisión tomada por el Coordinador Ejecutivo o por su autoridad delegada sobre la medida administrativa apropiada o la imposición de sanciones disciplinarias;
6. para proveedores, ONG y OSC, rescisión del contrato y exclusión de hacer negocios con el PNUD u otras sanciones;
7. derivación a las autoridades nacionales de un Estado Miembro para la investigación criminal y el procesamiento;
8. recuperación de la pérdida financiera y/o los activos sufrida por el PNUD, y devolución de los fondos recuperados a las respectivas fuentes de financiación;
9. En casos en los que un participante de una Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas es objeto de una condena penal por parte de un tribunal nacional competente por fraude contra las Naciones Unidas, la Caja podrá, a pedido del PNUD o de cualquier organización en cuyo nombre administre personal, remitir al PNUD o a cualquier organización en cuyo nombre administre personal una parte del beneficio de pensión pagadero al participante; y
10. emisión de Cartas de Gestión para permitir a las dependencias comerciales involucradas tomar medidas correctivas y fortalecer los controles internos.
11. Además, cuando las denuncias creíbles revelen que funcionarios o expertos en misión de las Naciones Unidas pueden haber cometido un delito, el Secretario General puede presentar las denuncias ante los Estados contra cuyos ciudadanos se realizan dichas denuncias. Dichos Estados deben proporcionar una indicación de la condición de las medidas tomadas para investigar y, según corresponda, procesar los delitos de naturaleza grave.

# Medidas correctivas y aplicación de lecciones aprendidas

1. La OAI también utilizará su conocimiento colectivo adquirido a partir de las lecciones aprendidas en auditorías e investigaciones para permitir a la administración del PNUD ser más proactiva al tratar con las potenciales debilidades sistémicas. Cuando sea apropiado, la OAI proporcionará documentos informativos e informes sobre los riesgos que enfrenta la Organización y las «lecciones aprendidas» a partir de las investigaciones a la administración relevante en el PNUD. Además, si durante una investigación la OAI determina que hay un riesgo sustancial para la seguridad, o una amenaza para el personal de las Naciones Unidas o para los intereses de la Organización, la OAI podrá proporcionar a las personas que tengan necesidad de conocer suficiente información sobre la investigación para permitirles tomar medidas de mitigación. Luego, se tomarán medidas para abordar los problemas identificados y evitar que vuelvan a ocurrir.
2. La BMS y la OAI deberán revisar periódicamente los resultados de los procesos de investigación y las medidas correctivas resultantes, las medidas de mitigación, las sanciones y los ciclos de recuperación, para asegurar que este proceso funcione de manera coherente y oportuna, y para intentar mejorar la efectividad del proceso.

# Presentación de informes

1. El PNUD tiene un compromiso de larga data con la transparencia, incluida la presentación de informes sobre asuntos de fraude y corrupción.
2. El informe anual del PNUD del administrador de medidas disciplinarias u otras medidas tomadas en respuesta al fraude, la corrupción y otras infracciones incluye una descripción general de las medidas tomadas en casos de prácticas fraudulentas o corruptas. El informe anual de la OAI sobre auditoría interna e investigaciones para la Junta Ejecutiva contiene información sobre las investigaciones de fraude y otras prácticas corruptas realizadas durante el período sobre el que se informa. Además, los informes de casos de fraude y presunto fraude[[2]](#footnote-3) se incluyen como anexos en el Informe Financiero anual y los Estados Financieros Auditados del PNUD. Estos tres informes están disponibles públicamente en el sitio web del PNUD.

# Recursos complementarios

1. Recursos específicos del PNUD:

* [Sistema de Rendición de Cuentas del PNUD](https://www.undp.org/accountability/audit-and-investigations)
* [Gestión de los Riesgos Institucionales](https://popp.undp.org/es/node/10716)
* [Marco Jurídico del PNUD para Casos de Incumplimiento de las Normas de Conducta de las Naciones Unidas](https://intranet.undp.org/unit/oolts/lso/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/unit/oolts/lso/UNDP%20Legal%20Framework2018/Legal%20Framework%20%20-%20March%202018.docx&action=default)
* [Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD](https://intranet.undp.org/global/documents/frm/Financial-Rules-and-Regulations_E.pdf)
* [Marco de Control Interno del PNUD](https://popp.undp.org/es/node/10966) y la [Guía Operativa del Marco de Control Interno](https://popp.undp.org/node/266)
* [Ética y Fraude](https://popp.undp.org/es/node/1506)
* [Política de Declaración de la Información Financiera](https://popp.undp.org/es/node/4031)
* [El folleto de la Oficina de Ética sobre Declaración de la Información Financiera](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/undp/library/corporate/ethics/Financial%20Disclosure%20Brochure%202018%20final%20web.pdf)
* [El folleto de la Oficina de Ética sobre Conflictos de Intereses](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/undp/library/corporate/ethics/Conflicts%20of%20Interest%202018%20final%20web.pdf)
* [El folleto de la Oficina de Ética sobre Represalias](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/undp/library/corporate/ethics/PaR%20Brochure%20-%20Apr%202019.pdf)
* [Código de Ética del PNUD: operar con integridad inquebrantable](https://undp.sharepoint.com/teams/Ethics/SiteAssets/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fteams%2FEthics%2FSiteAssets%2FSitePages%2FUNDP%2DCode%2Dof%2DEthics%2FFrench%2DCode%2Epdf&parent=%2Fteams%2FEthics%2FSiteAssets%2FSitePages%2FUNDP%2DCode%2Dof%2DEthics)
  + [Política del PNUD para la Protección contra las Represalias](https://popp.undp.org/es/node/221)
  + [Cómo informar casos de fraude, uso indebido y falta de conducta](https://www.undp.org/accountability/audit/investigations)
  + [Directrices de Investigación de la OAI](https://popp.undp.org/document/oai-investigation-guidelines)
  + [Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP)](https://popp.undp.org/)

1. Oficinas relevantes:
   * [Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI)](https://undp.sharepoint.com/teams/OAI-Portal/)
   * [Dirección de Servicios de Gestión (BMS)](https://undp.sharepoint.com/teams/BMS)
   * [Oficina Jurídica (LO/BMS)](https://undp.sharepoint.com/teams/OLS)
   * [Oficina de Ética](https://undp.sharepoint.com/teams/Ethics)

1. Documentos del sistema de las Naciones Unidas:
   * [Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas](https://undocs.org/en/ST/SGB/2018/1)
   * [Condición, Derechos y Deberes Básicos de los Miembros del Personal de las Naciones Unidas (ST/SGB/2016/9)](https://undocs.org/ST/SGB/2016/9" \t "_blank)

* [Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional (ICSC)](https://icsc.un.org/Resources/General/Publications/standardsE.pdf)
* [Estatuto Relativo a la Condición y los Derechos y Deberes Básicos de los Funcionarios que No Forman Parte del Personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión (ST/SGB/2002/9)](https://undocs.org/ST/SGB/2002/9)
* [Condiciones Generales de los Contratos para los Servicios de Contratistas Particulares](https://popp.undp.org/node/4761)

1. Tenga en cuenta que los contratistas particulares también pueden estar sujetos a los Procedimientos de Sanciones a Proveedores. [↑](#footnote-ref-2)
2. [↑](#footnote-ref-3)